

125-19.61 Santiago de Cali, 01 de octubre de 2019

**CACCI 5397** 

# INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA CACCI 5158 DC-76-2019

# DP Código 2019-162689-80764-NC CGR Radicación No. 2019EE0104820 de Agosto 26 de 2019 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el Hospital San Roque del Municipio de Pradera-Valle, inherentes a la cancelación de impuestos muy tarde incurriendo en una falta grave pagando intereses moratorios que son detrimento para el Hospital .

La presente denuncia se interpuso ante la Contraloría General de la Republica y remitida por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información y posteriormente se realiza visita fiscal al mencionado Hospital para tal fin comisionó a dos (2) Profesionales adscritos a la Dirección de Control Fiscal para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada al Hospital, se obtuvo el siguiente resultado:

# 1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de su función Constitucional, la misión institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Por tal motivo se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada en el tema de la misma, a la Administración del hospital San Roque de Pradera, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se comisionó un profesional universitario y un técnico operativo, adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal, para la realización de la Comisión, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada de la entidad, para atender la siguiente denuncia:



No.	ASUNTO
DC 76 2019 ca	Presuntas irregularidades por parte de "el ese hospital San Roque de pradera, ha cancelado los impuestos muy tarde incurriendo en una falta grave pagando interés moratorios que son detrimento para el hospital San Roque de Pradera Valle del Cauca.

Y proceder a la revisión documental requerida a la entidad, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

# 2. ALCANCE DE LA SOLICITUD

Proceder a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con el CACCI 5158 DC-76-2019 trasladada por la Contraloría General de la Republica, con el fin investigar presuntas irregularidades en el Hospital San Roque de Pradera relacionadas con el pago de intereses moratorios y sanciones por incumplimiento en la cancelación de las obligaciones tributarias.

#### 3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó información a la Administración del Hospital de lo siguiente:

- 1. Copia de las ejecuciones presupuéstales de ingresos y gastos del 2015 al 2018
- 2. Copia de los estados financieros del 2015 al 2018
- 3. Relación de actos o contratos pagados objeto de gravámenes, en las vigencias citadas.
- 4. Relación de cuentas bancarias
- 5. Copia de extractos de las cuentas que maneja la entidad
- 6. Conciliaciones bancarias de los años 2015 a 2018.
- 7. Copia de los movimientos a nivel de terceros de las cuentas contables por las cuales se registró los impuestos por pagar.
- 8. Copia de la cuenta contable por la cual se registra los movimientos de pagos de intereses.

Lo anterior con el fin de verificar las presuntas irregularidades referidas por denuncia allegada al ente de control, dicha información se suministró por la administración en medio física y magnética.

De igual forma se realizó indagación sobre los procesos de manejo presupuestal, contable de las deducciones tributarias y los traslados de los recursos a las entidades pertinentes.

Se hizo presencia en las instalaciones del Hospital San Roque de Pradera Valle, propiamente en el área de la gerencia de la entidad, siendo atendidos por la señora gerente, con la finalidad de ponerle en conocimiento el motivo de la visita por parte de la



comisión, comunicándole que se allego denuncia ciudadana al ente de control sobre presuntas irregularidades en el Hospital que ella gerencia de pagos de interés moratorios y sanciones por incumplimiento con la cancelación de las obligaciones tributarias de ley.

# 4. RESULTADO DE LA VISITA

Para el análisis de la información y situación expuesta en la denuncia ciudadana es preciso poner en contexto lo siguiente:

Las empresas sociales del estado enfrentan los retos de la prestación de servicios en un panorama de incertidumbre generado por la situación financiera del sector salud la cual se ha deteriorado porque los aseguradores de la salud en Colombia no tienen la capacidad financiera para sostener la operación aduciendo las deudas del No Pos que en su momento tiene actualmente el gobierno con dichas entidades. En tal sentido el costo de adquisición de los servicios sigue siendo a criterio de las EPS, mientras que la ley exige realizar más actividades, las EPS exigen que estas sean a bajo costo lo que conlleva a que los hospitales se vean sometidos a dificultades financieras y económicas y deban realizar la operación bajo la obligatoriedad de la ley y apalancada con el flujo financiero ajustado a la disponibilidad de recursos de la EPS, lo que les deja en desventaja por el incumplimiento en el pago de estas a las ESE.

Una muestra de lo dicho se muestra en el cuadro siguiente:

LISTADO DE EPS POR DEUDA NACIONAL					
ENTIDAD	монто				
NUEVA EPS	1.01 BILLONES DE PESOS				
COOMEVA	619.304 MILLONES DE PESOS				
MEDIMÁS	415.571 MILLONES DE PESOS				
EPS SAVIA SALUD	639.567 MILLONES DE PESOS				
EMSSANAR ESS	258.933 MILLONES DE PESOS				
ASMET SALUD ESS	255.131 MILLONES DE PESOS				

Como se puede observar las EPS en todo el país han llegado a límites de deuda extremadamente altos; deuda cuyo mayor porcentaje corresponde a recursos no pagados a las ESES públicas, impactando directamente las finanzas de estas y afectando la prestación de servicios en términos de calidad, oportunidad entre otros. De las entidades mostradas en el cuadro, unas estas intervenidas yo tras con medidas especiales que condicionan el giro oportuno de recursos para las ESES, tal es el caso de Coomeva y Emssanar, entidades a las que están afiliadas la mayor población en el Municipio de Pradera.



# Ventas y recaudos

Bajo el marco ya presentado se realizó un análisis de la operación de la entidad en términos de venta de servicios de salud el cual se presenta en el cuadro siguiente:

Hospital San Roque de Pradera Valle del Cauca Comportamiento de Ventas y Recaudos En Millones							
Concepto	2015	2016	Variación	2017	2018	Variación	
Contratado	6.036	5.108	928	5.049	1.179	3.870	
Facturado	5.955	5.301	654	6.683	8.920	2.237	
Variación Contratado vs Facturación	-81	193	=	1.634	7.741	-	
Facturado	5.955	5.301	654	6.683	8.920	2.237	
Recaudado	4.651	4.815	-164	5.713	6.758	1.045	
Variación Facturado vs Recaudado	-1.304	-486	-	-970	-2.162	-	
Recaudo Vig. anterior	916	563	353	634	701	67	
Total Recaudo	5.567	5.378	-189	6.347	7.459	1.112	
Ingreso Promedio Mes	464	448	-	529	621	-	

Fuente: Facturación HSR Pradera

La venta de servicios de salud tiene varios aspectos a tratar, uno de ellos es los contratos realizados por la entidad frente a lo facturado, en tal razón se observa que en la vigencia 2015 se tuvo una contratación de \$6.035 millones que para las vigencias siguientes fue disminuyendo hasta llegar a \$1.174 millones para el 2018, año en que disminuye ostensiblemente. En esta misma línea lo facturado frente a lo contratado presenta disminución en el año 2015 de \$81 millones, en las vigencias siguientes presenta aumentos de \$193, \$1.634, \$7.741 millones, es decir que se facturo en mayor medida, teniendo un pico muy alto en el 2018 que corresponde al 474%, esto dado el cambio de modalidad de prestación de servicio de capitado a evento, lo que permitió pasar de un valor de \$13 mil pesos por consulta a \$15 mil aproximadamente, por lo cual se observa un mayor aumento en la facturación en términos de dinero.

No obstante observarse mayor facturación, esto no significa mayores ingresos, dado que las EPS, no pagan cumplidamente los compromisos con la ESE, a lo cual se adiciona que se glosan las cuentas, lo que genera retrasos en los pagos y afectación del flujo de efectivo para poder operar; tal situación se observa en el cuadro, al comparar lo facturado vs lo recaudado, en el 2015 el recaudo estuvo por debajo de la facturación en \$1.304 millones, \$486, \$970 y \$2.162 millones respectivamente en las siguientes vigencias, siendo el más representativo el menor recaudo en el 2018, tal como se observa; siendo contradictorio porque fue el año con mayor facturación, todo ello al haber pasado a prestar servicios por eventos.



Así, las cosas, el comportamiento de las ventas frente a los recaudos no ha sido óptimo para la entidad desde el 2015 al 2018, trayendo para la misma dificultades de orden financiero y económico.

# Comportamiento de ingresos desde el presupuesto

La entidad presenta un presupuesto desde el 2015, basado en sus ingresos corrientes que corresponden a la venta de servicios de salud, los cuales se facturan a los usuarios de dichos servicios, en tal razón la situación en las vigencias del 2015 al 2018 se presentan en el siguiente cuadro:

HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA VALLE DEL CAUCA COMPORTAMIENTO PRESUPEUSTAL DE INGRESOS En Millones							
Vigencias	INGRESOS FACTURADOS	INGRESOS RECAUDADOS	Diferencia Facturado vs Recaudo	INGRESOS RECAUDADOS	COMPROMISOS	DEFICIT DE TESORERIA	
2015	5.955	5.646	- 309	5.646	6.311	- 665	
2016	5.301	5.645	344	5.645	6.232	- 587	
2017	6.683	6.435	- 248	6.435	7.254	- 819	
2018	8.920	7.482	- 1.438	7.482	8.283	- 801	

Fuente: Presupuesto HSRP

Desde la presupuestacion de sus ingresos corrientes la entidad ha venido presentando diferencias negativas en su recaudo, a excepción del 2016 en el que fue mayor a lo presupuestado en \$344 millones, mientras que en las demás vigencias estuvo por debajo, siendo la más representativa la del 2018 con \$1.438 millones de menos en recaudo de lo facturado.

Por otra parte se observa que los compromisos adquiridos por la entidad en los años de referencia han sido mayores a los recaudos obtenidos y que los mismos han ido aumentando de una vigencia a otra, producto de la inflación y de factores de requerimiento operativo, siendo los más representativos los compromisos de los años 2017 con \$7.254 millones y de 2018 con \$8.283 millones respectivamente. Tal situación ha generado déficits recurrentes en las vigencias analizadas, mostrando aumentos en el 2017 con \$819 millones y en el 2018 con \$801 millones.

Desde esta perspectiva, la entidad no ha podido recuperarse financieramente para operar en condiciones de equilibrio, situación generada por el no pago oportuno de las EPS y del retraso en los pagos de los servicios prestados, tal es el caso de la ya mencionada Eps Coomeva.

# Situación de Cartera del Hospital

En términos de cartera la entidad presenta el siguiente comportamiento en las vigencias analizadas:



ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA VALLE  COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA  Cifras en Millones										
					Vigenci	as				
REGIMEN	201	15	201	6	201	7	201	8	A-agosto	31-2019
	CARTERA	Porcentaje	CARTERA	Porcentaje	CARTERA	Porcentaje	CARTERA	Porcentaje	CARTERA	Porcentaje
CONTRIBUTIVO	468	35%	627	49%	673	47%	898	37%	846	33%
SUBSIDIADO	818	61%	601	47%	679	47%	1.406	58%	1.596	63%
SOAT	12	1%	27	2%	28	2%	55	2%	33	1%
ARL E IPS	47	3%	28	2%	58	4%	49	2%	54	2%
TOTAL	1.345	100%	1.283	100%	1.438	100%	2.408	100%	2.529	100%

Fuente: Cartera HSRP Elaboracion propia

Como se puede observar en el cuadro, el hospital presenta una cartera acumulada importante en cada vigencia, para el 2015 de \$1.345 millones, 2016 de \$1.283 millones, 2017 de \$1.438 millones, 2018 de \$2.408 millones y a agosto 31 de 2019 de \$2.529 millones, este panorama acumulativo se suma a lo antes anotado en términos de afectación financiera, como quiera que para un ente de esta categoría es muy alto tener volúmenes de recursos acumulados sin poderlos hacer efectivos para operar adecuadamente; máxime cuando su mayor acumulación esta en los regímenes contributivo y subsidiado, con valor altos de deuda y con las condiciones de pago ya expuestas antes.

En prueba de indagación y verificación se pudo observar que la entidad ha realizado gestión de cobro, pero que dada las condiciones de las Eps desde el aspecto legal, que les favorece, estas no han cumplido oportunamente los pagos de la cartera que tienen con el hospital, afectando considerablemente la operación de la misma.

# Pago de Intereses y Sanciones

De la información recibida por la entidad hospitalaria y con base en lo expuesto en la denuncia ciudadana se procedió a verificar los pagos realizados por interés moratorio y sanciones, los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

	ESE Hospital San Roque de Pradera Valle del Cauca							
	Estado de intereses y sanciones							
	Valores Absolutos							
	ESTAMPILLAS I	PROUNIVALLE	ROUNIVALLE ESTAMPILAS PROHOSPITALES RETEFUENTE					
Vigencias	sancion	Intereses	sancion	Intereses	sancion	Intereses	SUBTOTAL	
		Moratorios		Moratorios		Moratorios		
2017	1.787.000	700.000	1.787.000	700.000	ı	339.000	5.313.000	
2018	24.363.000	5.535.000	24.363.000	5.535.000	29.253.000	13.498.000	102.547.000	
2019	2019 0 0 0 0 0 48.000						48.000	
Gran Total							107.908.000	

Fuente: Tesoreria HSRP



El Hospital San Roque ha realizado pagos de intereses moratorios, por concepto de intereses y sanción del pago de estampillas Prounivalle, pro hospitales y retención en la fuente que en el año 2017 fueron de \$5.313.000, en el 2018 de \$102.547.000 y en el 2019 de \$48.000, para un total de \$107.908.000, pagados en las vigencias anotadas en el cuadro.

Tal situación se presentó, según indagación realizada en la entidad a funcionarios del área financiera y gerencia, por falta de flujo para atender oportunamente dichas obligaciones y por cuanto se dispuso de los recursos para atender la operación de prestación de servicio de salud que por ley no se puede dejar de prestar.

#### 5. CONCLUSIONES

El hospital San Roque de Pradera presenta desde hace más de cuatro años una situación financiera y económica deficitaria que ha impactado sus finanzas y por ende la prestación adecuada de los servicios de salud; dado la alta concentración de cartera cuyo mayor deudor es el régimen contributivo y subsidiado que ha afectado la operación de prestación de servicios de salud.

Por otra parte la liquidez también se ve afectada por las glosas que se re presentan reiteradamente y que son capitalizadas por las Eps, con lo cual se demoran los pagos, disminuyendo el flujo de recursos para operar.

Se pudo evidenciar el pago de interés moratorio y sanciones por parte del hospital debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, con lo cual se vio abocado a incurrir en dichas erogaciones generando con ello un presunto detrimento patrimonial, que a la luz del derecho y dada las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se actuó, el ente de control considero no son objeto de imputación como tal dado que ningún funcionario público puede ser obligado a cumplir sus funciones en condiciones imposibles para ello, situación que se evidencia en la falta de flujo de efectivo por incumplimiento de las EPS y la obligatoriedad de seguir prestando el servicio de salud como garantía del derecho a la vida de todos usuarios que requieran de dichos servicios.

No obstante lo anotado se deja la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en lo pertinente para evaluación del ente disciplinario.

# Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

#### Condición

El Hospital San Roque de Pradera Valle del Cauca, a través de su administración, incurrió en el pago de intereses moratorios y sanciones por el no pago oportuno de sus



obligaciones tributarias, en cuanto a descuentos por estampilla prounivalle, pro hospitales y retención en la fuente.

#### Criterio

Esta actuación no se ajusta a lo establecido en la ley 26 de febrero 08 de 1990, la ordenanza 001 de agosto 01 de 1990, la ley 863 de 2003 y la ordenanza 397 de 2014. Los artículos 375 y 376 del estatuto tributario Nacional, artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

#### Causa

Esta situación se presentó porque la entidad no cancelo oportunamente las deducciones y retenciones realizadas a los diferentes actos gravados, por lo cual se produjeron los intereses y sanciones. Dicho incumplimiento fue originado a su vez por la falta de flujo de efectivo de la entidad, generado por el incumplimiento del pago de las EPS en los diferentes regímenes; lo cual afecto la generación de recursos para cumplir con las obligaciones indicadas.

#### Efecto

La actuación así expuesta, género un presunto incumplimiento de las normas referidas en el criterio, afectando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-76 -2019 Hospital San Roque de Pradera						
Administratives   Disciplinaries   Danales   Eisaales   Sanaianotaries   1177					Presunto Daño Patrimonial (\$)	
1	1	1	0	0	0	\$0

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-76-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital San Roque del Municipio de Pradera con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.



Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Hospital San Roque, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <a href="https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1">https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1</a>

Cordialmente,		
(Original firmado)		

ALEXANDER SALGUERO ROJAS Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5158 DC-76-2019

Diego Fernando Durango Hernández – Presidente Gerencia Deptal Valle CGR - Calle 23 AN No. 3- 95

vivianacardenas@cdvc.gov.co hsanroquep@hotmail.com hannerlopez@cdvc.gov.co jaimeportilla@contraloriavalledelcauca.gov.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada